



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2023-MDLP/AL

La Punta, 23 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 060-2023-MDLP/GATDECYTR emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo; el Memorando N° 396-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 056-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 397-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionadas de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023. El compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022(en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 060-2023-MDLP/GATDECT de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo señala que es necesario emitir Resolución de Alcaldía para consignar el monto de la emisión inicial del Impuesto Predial 2023, en cumplimiento del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, con Memorando N° 396-2023-MDLP/GM de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone emitir informe legal en atención a lo planteado por la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo;



Que, a través del Informe N° 056-2023-MDLP/OGAJ de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía, que indique el monto de la emisión inicial del Impuesto Predial 2023, conforme el Informe N° 060-2023-MDLP/GATDECT de la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo;

Que, mediante el Memorando N° 397-2023-MDLP/GM de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" del compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

| Año | Concepto | Monto S/. |
|------|---|-------------|
| 2022 | Emisión Final Total por Concepto de Impuesto predial del año 2022 | No Aplica * |
| 2023 | Emisión Inicial Total por Concepto de Impuesto predial del año 2023 | 931,874.68 |



*Solo se consigna información en esta celda si la emisión inicial del Impuesto Predial 2023 es igual a 0

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria Desarrollo Económico y Turismo, y al Coordinador (a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE